NOTA DE PRENSA

Santiago, 9 de octubre de 2008

El Banco Central modifica transitoriamente las normas de encaje

En su reunión ordinaria de hoy a las 11 horas, el Consejo del Banco Central de Chile acordó modificar transitoriamente las normas contenidas en el Capitulo III A.1 del Compendio de Normas Financieras, referidas al encaje que deben mantener las empresas bancarias y las cooperativas de ahorro y crédito.

Dicha modificación considera ampliar la posibilidad de constituir el encaje de las obligaciones en moneda extranjera, desde dólares de los Estados Unidos de América –como era exclusivamente hasta ahora- a euros, yenes japoneses y moneda local.

Esta modificación, que rige a contar de esta fecha y hasta el día 8 de abril de 2009, comenzará a aplicarse desde el período de encaje mensual vigente, y será publicado en el Diario Oficial.

Los cambios indicados son consistentes con las medidas adoptadas recientemente por el Banco Central de Chile, con el propósito de flexibilizar la gestión de liquidez ante el escenario financiero global que enfrenta la economía chilena.

_____

Para contactarse con la Gerencia Asesora de Comunicaciones del Banco Central de Chile, puede escribir al correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o llamar al teléfono (56-2) 670 2438 - 670 2274.